

DECRETO 1292/03

TIGRE, 31 de octubre de 2003.-

VISTO:

Que en materia de servicios de sepelio para indigentes, rige el artículo 51 de la Ordenanza 410/82, cuyo segundo párrafo determina: *“A los pobres de solemnidad se les acordará sepultura gratuita por el término de cinco (5) años, en sector del Cementerio que al efecto fije el Departamento Ejecutivo”*.-

CONSIDERANDO:

Que dicho artículo se encuentra reglamentado por el Decreto 5680/89, con los alcances definidos en la Resolución 1496/96.

Que la Subsecretaría de Prestaciones y Servicios informa que ante el incremento de demanda de este tipo de servicios, corresponde ampliar dicha reglamentación a los efectos de mayor precisión en la definición del servicio, requisitos y cursograma administrativo.

Que habiéndose redactado el proyecto de Decreto glosado a fs. 2/5, resulta aprobado a fs. 14 vuelta por la Asesoría Letrada, a fs. 15 por la Contaduría Municipal y a fs. 16 por la Administración de Cementerios.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Los servicios de sepelio y sepultura para indigentes o pobres de solemnidad, comprendidos en el artículo 51 de la Ordenanza 410/82, se tramitarán y resolverán en la Administración del Cementerio de Tigre.

ARTICULO 2.- El servicio de indigente se compone de:

- a) Provisión de un ataúd sin cargo.
- b) Traslado en furgón a Cementerio municipal. Los traslados desde extraña jurisdicción corresponderán cuando el fallecido hubiese sido derivado a tal jurisdicción por orden de un hospital local, cuando deba ser traslado desde morgue judicial por falta de capacidad de la morgue zonal, o internados fallecidos en hospitales o internados especiales no existentes en la localidad.
- c) Podrá optarse por el servicio de velatorio en el marco de la Ordenanza 595/87 y Decreto reglamentario 2537/90.
- d) El servicio de indigentes no involucra a pensionados o jubilados, cubiertos por la obra social de los mismos.
- e) Podrá autorizarse responsos o actos religiosos, con una duración máxima de treinta (30) minutos.
- f) Los servicios para N.N., pedidos por autoridades policiales o de Prefectura Naval Argentina, deberá acompañarse de la respectiva orden la que será archivada en la Administración de Cementerios.

ARTICULO 3.- Pónese en vigencia la DECLARACIÓN JURADA que se incorpora como anexo I del presente, destinada a todo solicitante del servicio de indigentes.

ARTICULO 4.- Fíjase el siguiente cursograma para obtener servicio de indigente:

- a) Presentar la declaración jurada puesta en vigencia por el artículo anterior.
- b) Adjuntar la licencia de inhumación otorgada por el Registro Provincial de las Personas

- c) Adjunta fotocopia del documento de identidad del fallecido donde conste domicilio en el Partido de Tigre, sin cuyo requisito no se concederá el beneficio solicitado.
- d) La Administración del Cementerio de Tigre librará “ORDEN DE SEPELIO Y SEPULTURA PARA INDIGENTE”, conforme modelo que se incorpora como anexo II de la presente. Se confeccionará por triplicado, con el siguiente destino: original y duplicado para la empresa que presta servicios, la cual retendrá el original y presentará el duplicado junto con la factura; el triplicado queda en poder de la Administración de Cementerios, para auditoría contable.

ARTICULO 5.- La Administración de Cementerios determinará el día y horario de la inhumación, el que debe ser respetado por la empresa prestadora del servicio.

ARTICULO 6.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 7.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase.

| |
|-------|
| D1172 |
| B350 |

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1292/03



DECLARACIÓN JURADA

Solicitud de sepelio y sepultura para indigentes

Tigre, de de 200 .-

A la
Municipalidad de Tigre
Administración del Cementerio de Tigre
PRESENTE.-

El que suscribe, declara bajo juramento de ley, que los datos seguidamente consignados son auténticos y que se solicita el servicio municipal de sepelio y sepultura para indigente, por carecer el fallecido de todo recurso económico, no poseer pensión ni jubilación ni otro beneficio con obra social que lo ampare, ni de parientes directos o indirectos que afronten estos gastos:

| | |
|---------------------|---------------|
| SOLICITANTE | DOC IDENTIDAD |
| DOMICILIO | |
| GRADO DE PARENTESCO | |

| | | |
|--------------------------------------|----|----|
| NOMBRE Y APELLIDO DEL FALLECIDO | | |
| | | |
| FECHA DE NACIMIENTO | | |
| FECHA FALLECIMIENTO | | |
| DOMICILIADO | | |
| LUGAR DE FALLECIMIENTO | | |
| SE SOLICITA SALA VELATORIA MUNICIPAL | SI | NO |

En caso de verificarse falsedad en los datos consignados, la Municipalidad reclamará del firmante el resarcimiento por las sumas invertidas, ello sin perjuicio de las acciones judiciales que correspondieren

| | |
|---|--|
| (firma del funcionario municipal certificante de la autenticidad de la firma del solicitante) | (firma del solicitante ante funcionario municipal) |
|---|--|

ORDEN DE SEPELIO Y SEPULTURA PARA INDIGENTES

Tigre, de de 200 .-

| | |
|------------------------------|------|
| EMPRESA DESTINATARIA: | |
| DOMICILIO | T.E. |

| | | |
|---|----------------|----|
| SOLICITANTE | DOC. IDENTIDAD | |
| DOMICILIO | | |
| GRADO DE PARENTESCO | | |
| NOMBRE Y APELLIDO DEL FALLECIDO | | |
| | | |
| FECHA NACIMIENTO | | |
| FECHA FALLECIMIENTO: | | |
| DOMICILIADO | | |
| LUGAR DE FALLECIMIENTO | | |
| COCHERÍA AUTORIZADA | | |
| SE AUTORIZA VELATORIO EN SALA MUNICIPAL | SI | NO |

La presente orden se emite en virtud de haberse verificado que el servicio solicitado corresponde a un pobre de solemnidad contemplado en el artículo 51 de la Ordenanza 410/82 y sus reglamentos.

| | |
|---|--|
| Retiré conforme para gestionar el servicio ante la empresa destinataria (firma del solicitante, ante funcionario municipal) | (firma y sello del funcionario municipal responsable de la emisión de la presente Orden) |
|---|--|



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.